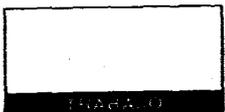


... sola vez en la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad se publique un extracto de la liquidación y esta providencia en la forma prevista en el Art. 86 del Código Adjetivo Civil. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez Encargado.
Lo que se comunico al público en general para los fines de Ley.
Loda. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO
hay un sello la/184



EXTRACTO INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA
TRAMITE: Verbal Sumario
SOLICITANTE: Fabián Arregui Martínez
CITACION: Notarías 1, 2 y 3 del Art. 171 del Código del Trabajo.
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, julio

12 de 1995.- Las 10h30. Atención a la declaración juramentada del empleador, notifíquese con la solicitud de Visto Bueno que antecede al trabajador, señor FABIAN ZAMBRANO BACA, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación al tenor de lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, consiéndole veinte días para su contestación, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.- Con su contestación o sin ella, realice las investigaciones. NOTIFIQUESE. f) Loda. Pablo Bassantes Jara.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes.
EL INSPECTOR DEL TRABAJO
hay un sello la/224



JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON QUIJOS
CITACION JUDICIAL
JUICIO: VERBAL SUMARIO 874-94
ACTOR: PUETATE CAHUATI JO JARME Y ESTHER MANI-

TIO DEMANDADO: ANITA CLEMENCIA Y ROSA PIEDAD CARRILLO AMPUDIA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON QUIJOS; Baeza, marzo 16 de 1995, las diez horas.
VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y completa por reunir los requisitos determinados en los arts. 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal cítese con la demanda y auto recada a las señoras Anita Clemencia y Rosa Piedad Carrillo Ampudia en uno de los diarios de la ciudad de Quito, mediante tres publicaciones, cada una en fechas distintas, en razón que los demandantes declaran bajo juramento desconocer el domicilio de las demandadas. Téngase la cuantía de este asunto como indeterminada y notifíquese conforme lo solicitado. f. Dr. Gonzalo Echeverría Márquez, Juez de lo Civil del Cantón Quijos.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales. Previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio en la ciudad de Baeza, para futuras notificaciones. Baeza, julio 7 de 1995.- CERTIFICO.

María Suárez Jiménez
SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CANTON QUIJOS
hay un sello la/968

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
ACTOR: LUIS ANDRADE RAZA
DEMANDADOS: SUSANA OVIEDO DE JARAMILLO Y JULIO JARAMILLO STACEY
ABOGADO: Dr. JORGE GONZALEZ
JUICIO: VERBAL SUMARIO.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA: Siete millones ochocientos mil sucres.
PROVIDENCIA: Auto de calificación.
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, 10 de marzo de 1995.- Las 15h00.
VISTOS.- Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica a la demanda que antecede de clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario.
Por tanto CÍTESE, con el contenido de la misma a SUSANA OVIEDO Y JULIO JARAMILLO,

LLÓ, de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su defensor. Notifíquese. f) Dra. Elena Chávez de Jaramillo. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.
Atentamente
Loda. MIRIAM FUERTES OFICIAL MAYOR
hay un sello la/173

R. del E.
CITACION JUDICIAL A JEZDIMIR VASILSEVIC SIMIC CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIA PROPUESTO POR EDUARDO SALCEDO GONZAGA.
ACTOR: EDUARDO SALCEDO GONZAGA
DEMANDADO: JEZDIMIR VASILSEVIC SIMIC
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Arts. 1532, 1910, 1912, 1918 Ordinal 2 y mas pertinentes del Código Civil.
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal sumario.

JUICIO N: 488-95
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Eudicez Ramón. Casillero judicial N: 177
JUZGADO DECIMO CIVIL: Quito, abril 27 de 1995.- Las diez horas.- VISTOS.- La de manda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se el acepta al trámite en juicio verbal sumario cítese al demandado Jezdimir Vasilsevic Smic de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del C. de P. Civil.- Agréguese los documentos presentados. Tómese en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Braulio L. Pérez P.
Secretario del Juzgado Decimo de lo Civil de Pichincha.
hay un sello la/191

NOTIFICACION POR LA PRENSA A LUIS MARIA IGUGUREN SERRANO.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, julio 1995, a las 1615. VISTOS: Notifíquese con el protesto del cheque N° 000262 de la cuen-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A SANGOLQUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.

Se comunica al público que la compañía AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. cambió su domicilio de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a Sangolquí y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el 8 de septiembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.0122 de 13 Ene. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 28 de marzo de 1995.

Quito, 12 de julio de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE BEIERSDORF S.A.

Se comunica al público que la compañía BEIERSDORF S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 27 de abril de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.1876 de 7 Jun. 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de junio de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha
- 2.- DURACION.- 100 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/ 420'000.000, dividido en 420.000 acciones de S/ 1.000. Y el autorizado de S/ 840'000.000.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importación, comercialización, distribución y venta de productos farmacéuticos, productos relacionados con la medicina.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Directorio, el Gerente General y el Presidente. El representante legal es el Gerente General y el Presidente en forma independiente.

Quito, 13 de julio de 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

20 JUL 1995